ADENDA Nº 01

3 de Febrero, 03 de Abril del 2019

REF: CD Nº 06/2019 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL" - ID Nº 363998".

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presentes

En virtud de la presente, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de 3 de Febrero comunica la modificación de las bases concursales, en los términos que se consignan a continuación:

ANEXO B
DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

DONDE DICE

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; "los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en 6 la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"; siempre y cuando exista un pedido de parte del oferente adjudicado, la formula a aplicar será la siguiente:

PR = P x IPC1/IPC0
Donde:
PR = Precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

DEBE DECIR

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

-GASOIL: ITEMS 1
El Precio unitario adjudicado del Gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por las distribuidoras de combustibles, de acuerdo con la variación del precio ofertado y el adjudicad.

-NAFTA: ITEMS 2

El Reajuste se hará tomando en cuenta la variación del Precio fijado por el mercado nacional en los surtidores.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega aprobado.

No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable.

ANEXO C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DONDE DICE

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil- Diésel – Tipo III	7.950	15.900	Litro	En Boca de expendio	Hasta el 31/12/2019
2	Nafta Ron 90	250	500	Litro	En Boca de expendio	Hasta el 31/12/2019

DEBE DECIR

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil- Diésel – Tipo III	7.950	15.900	Litro	En Boca de expendio	Se realizara a través de tarjetas de bandas magnéticas en valores por litros, que deberán ser proveídos por la empresa adjudicada. En ningún caso el Proveedor podrá ejecutar su prestación mediante la entrega de bienes distintos a los que fueron materia de Licitacion.
2	Nafta Ron 90	250	500	Litro	En Boca de expendio	

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE 3 DE FEBRERO
Secretaria

FREDY ANTONIO IRIARTE
Responsable de UOC